



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Cultura y Deporte
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000326801

TÍTULO: "Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el Centro de Documentación de la sede de Sevilla del IAPH".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 181.674,37 € (IVA no incl.)

PROCEDIMIENTO: Abierto

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Para el ejercicio de sus fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre las que cuenta su sede de Sevilla en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural. Por una parte dicha sede alberga bienes culturales de alto valor patrimonial, y debe asegurar la protección activa que imponen los estándares internacionales sobre conservación de bienes culturales manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Al mismo tiempo constituye un centro de trabajo que debe reunir unas condiciones de climatización adecuadas para personal y visitantes. Para ello cuenta con unas instalaciones de climatización que debido a su antigüedad tienen una demanda energética superior a que se requeriría con tecnologías actuales.

En este contexto, el pasado 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Fondos Europeos, como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, informó positivamente la propuesta de modificación presentada por el IAPH de la programación asignada a la Consejería, destinando fondos de origen FEDER a la iniciativa A421AA44KB, actuación enmarcada en el tipo 2.1.A. (AI 044) "Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética", y efectivamente asignando fondos a la mejora energética del edificio de su sede.

Las inversiones correspondientes a la iniciativa A421AA44KB pueden destinarse a mejorar los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y/o refrigeración, a la mejora de la envolvente para reducir la demanda de climatización, a otros sistemas que aumenten la eficiencia energética, así como a la mejora de la eficiencia energética de otras instalaciones públicas. Así, pueden incluir actuaciones para la sustitución de equipos que consuman combustibles fósiles por otros alimentados por renovables y sistemas de cogeneración de pequeño tamaño. Puede financiar proyectos piloto a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, y prioriza la ejecución de renovaciones integrales y las intervenciones de rehabilitación y renovación edificatoria que incluyan la accesibilidad, así como el uso dentro de la administración de servicios energéticos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2024 0000326801

PRIMO JURADO JUAN JOSE - 30481189W PRIMO JURADO	25/09/2024 10:21:39	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9tL1EKTA9A72AoUj6t814Lq77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



- SEGUNDO.- Para llevar a cabo esta actuación que supone la realización de unas obras de adecuación y mejora en la sede del IAPH se requiere de la previa redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo durante la ejecución de dichas obras será necesario realizar los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas.
- TERCERO.- Para la correcta realización de estos servicios, careciendo el IAPH de medios personales propios especializados al efecto y no siendo posible o conveniente su ampliación, con fecha 24 de abril de 2024 por la Jefatura del Centro de Intervención se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al mencionado contrato de servicios a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.
- De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.
- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 3 de mayo de 2024 fue acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.
- En la misma fecha fue asimismo acordada la tramitación de urgencia del expediente, al apreciar la concurrencia de causas de interés público y necesidades inaplazables que justifican la aceleración del procedimiento de licitación, fundadas en la consideración de que la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de los fondos europeos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, exige la tramitación urgente del expediente en los términos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- QUINTO.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo elaborado bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144, actualizado en marzo de 2024), con fecha 5 de julio de 2024 se ha emitido informe favorable del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.
- SEXTO.- Con fecha 12 de agosto de 2024 por la Dirección General de Fondos Europeos se ha autorizado el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) con que se financia el contrato de referencia.
- SÉPTIMO.- Con fecha 20 de agosto de 2024 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento A 2024/0121974324) por importe de 219.825,99 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución ha de publicarse en el perfil de contratante.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR2024 0000326801

PRIMO JURADO JUAN JOSE - 30481189W PRIMO JURADO	25/09/2024 10:21:39	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9tL1EKTA9A72AoUj6t814Lq77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Cultura y Deporte
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 181.674,37 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Base	IVA (21%)	Total IVA incluido	Código gestor	Posición presupuestaria
2024	69.176,04 €	14.526,97 €	83.703,01 €	0039	G/45J/60101/00
2025	36.158,44 €	7.593,27 €	43.751,72 €		
2026	48.211,26 €	10.124,36 €	58.335,62 €		
2027	28.128,63 €	5.907,01 €	34.035,64 €		
Total	181.674,37 €	38.151,62 €	219.825,99 €		

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos que han de regir la contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

TERCERO.- Será de aplicación al procedimiento de licitación la tramitación de urgencia con los efectos establecidos en el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con las especialidades contenidas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR2024 0000326801

PRIMO JURADO JUAN JOSE - 30481189W PRIMO JURADO	25/09/2024 10:21:39	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9tL1EKTA9A72AoUj6t814Lq77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/